

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Circular.

El Alcalde de Cogollos me participa que en aquel pueblo se halla depositada, a disposición de quien acredite ser su dueño, una vaca negra, como de cinco a seis años, cuerna blanca y mogona.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 28 de enero de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Esta Comisión, en su sesión ordinaria del día 27 del actual, acordó anunciar un concurso para la provisión, con carácter interino, de tres plazas de Médicos internos para el servicio de los Establecimientos de Beneficencia, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los aspirantes no podrán exceder de la edad de 30 años el día en que termine el plazo para la presentación de las instancias, y dicho extremo le acreditarán con la correspondiente certificación de nacimiento.

2.ª A la instancia deberán acompañar declaración jurada de no haber pertenecido a los partidos políticos que integran el llamado Frente Popular, certificaciones de buena conducta y de no haber pertenecido a dichos partidos después del 16 de febrero de 1936, expedidas por la Alcaldía de su residencia, por la Comandancia de la Guardia civil, y Colegio Médico de la provincia a que pertenezcan, y Título de Licenciado o Doctor en Medicina o testimonio del mismo. Además podrán acompañar cuantos trabajos o méritos sirvan para dar a conocer su capacidad profesional.

3.ª Los agraciados tendrán derecho a habitación-dormitorio en

el Hospital, desayuno comida y cena como los enfermos de primera clase no sometidos a régimen alimenticio, al que podrán renunciar cuando no estén de servicio, y además a una gratificación de 100 pesetas mensuales.

4.ª Las obligaciones de estos Médicos internos serán las consignadas a los Médicos de guardia en los artículos 119 al 123 del Reglamento de régimen del Hospital que estará de manifiesto en la Secretaría de la Diputación a disposición de los interesados, y no adquirirán ningún derecho, pudiendo la Diputación decretar su cese cuando termine la actual campaña o antes si lo estimare del caso.

5.ª La Comisión Gestora hará los nombramientos previo informe del Médico Decano y Médicos de Sección de la Beneficencia provincial, ateniéndose preferentemente a su hoja de estudios y trabajos profesionales y al hecho de ser natural de la provincia o llevar de residencia en la misma más de diez años.

6.ª El plazo para la presentación de las instancias será de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y se dirigirán al Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial, en papel de la clase 8.ª, reintegradas con un sello provincial de una peseta y acompañadas de la cédula personal.

Burgos 29 de enero de 1937.—El Presidente, José Casado.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Amancio Ortega.

Providencias judiciales

Gumiel de Hizán

D. Aurelio Pérez Calvo, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en el juicio de faltas, seguido en este Juzgado, derivado de la causa número 94 de

1936, del Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero, contra Francisco Adrian Quintanilla, por desacato a la Autoridad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Gumiel de Hizán a 31 de diciembre de 1936; el Sr. D. Aurelio Pérez Calvo, Juez municipal de este distrito por ante mí el Secretario habilitado, habiendo visto y examinado el precedente juicio de faltas, seguido en este Juzgado en virtud de orden de la Superioridad, contra Francisco Adrian Quintanilla, por D. Bonifacio Ontoso, ambos de esta localidad,

Fallo: Que debia absolver y absuelvo al demandado Francisco Adrian Quintanilla, de la falta que se le imputa declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, que para su notificación a las partes se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo en el mismo día de su pronunciamiento.—El Juez, Aurelio Pérez.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al denunciante y demandado, expido el presente en Gumiel de Hizán a 23 de enero de 1937.—El Juez, Aurelio Pérez.—El Secretario habilitado, Roberto Gómez

Anuncios Oficiales

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA

Propuesta de provisión de Escuelas con carácter interino de Maestros, que se formula por esta Oficina conforme a lo dispuesto en la Orden de convocatoria de 30 de octubre, aclaratoria de 21 de noviembre último, Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 14 del actual y telegrama del Excmo. Sr. Rector de la Uni-

versidad de Valladolid, del 22, que dice: «El Presidente de la Comisión Cultura y Enseñanza, telegrama fecha hoy, me dice lo siguiente: «Ese Rectorado debe tener presente que todas las Escuelas que se adjudiquen como consecuencia del concurso anunciado, por Orden de 30 de octubre, aclarada por la de 21 de noviembre último, deben serlo con carácter interino, aunque los solicitantes sean Maestros propietarios de otras Escuelas, bien estén las mismas en territorio liberado, bien en el que aún no esté ocupado, pues así se desprende del espíritu y letra de dichas disposiciones y Orden del 14 del corriente mes sobre concursos. Lo que traslado a V. S. con el ruego de su publicación urgente en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia».

Maestros propietarios en zona liberada.

Número del primer escalafón, 9532.—Sueldo anual, 4.000 pesetas.—D. Félix Izquierdo Santamaría, titular de Sandoval de la Reina (Burgos), se le propone a Burgos, General Sanz Pastor.

9777.—4.000.—D. Marcelino Sagredo Sáiz, de Melgar de Fernamental (id.), a Burgos, Graduada Aneja a la Normal.

13234.—3.000.—D. Benito Andrés Criado, de Cerratón de Juarros (id.), a Burgos, Graduada Aneja a la Normal.

16759.—3.000.—D. Pablo Sanz Andrés, de Salinillas de Burba (id.), a Gamonal.

19759.—3.000.—D. Gonzalo Andrés Criado, de Ros (id.), a Burgos, Graduada Aneja a la Normal.

Grupo A.—Maestros con Escuela en propiedad en zona no liberada.

Número del primer escalafón, 295.—Sueldo anual, 8.000 pesetas.—D. Andrés Santamaría Chavarría, titular de Madrid, Grupo escolar «Carmen Burgos», se le propone a Burgos, Graduada Aneja a la Normal.

1259.—6 000.—D. Jesús González Martínez, de Alcalá de Henares (Madrid), a Covarrubias, número 1, unitaria.

2181.—5.000.—D. Acisclo Horta Gaitero, de Madrid, «Juan de la Hoz, 13», a Sotillo de la Ribera, número 1, unitaria.

2201.—5.000.—D. Andrés Sánchez Pastor, de Madrid, «Marqués de Zafra, 13», a Gumiel de Hizán, núm. 1, unitaria.

2283.—5.000.—D. Tomás Pascual Caballero, de Chinchilla (Albacete), a Briviesca, sección graduada.

2285.—5.000.—D. Tomás Alamo Martín, de Portugalete (Vizcaya), a Nebreda, mixta.

2289.—5.000.—D. Leandro Ezquerro Grijalvo, de Torrelavega (Santander), Grupo «Menéndez Pelayo», a Garganchón, mixta.

2567.—5.000.—D. Wenceslao Piquero García, de Foyos (Valencia), núm. 2, a Tordueles, mixta.

3402.—4.000.—D. Gervasio Guilarte de la Hoz, de Vinaroz (Castellón), Graduada número 2, a Castañares, mixta.

4062.—4.000.—D. Pablo Valladolid Bonilla, de Madrid, Grupo «Miguel Unamuno», a Quintanavides, unitaria.

4459.—4.000.—D. Honorato Morquillas Fernández, de Vélez Rubio (Almería), número 1, a Fuentelcésped, unitaria.

5144.—4.000.—D. Luis Iñiguez Corcuera, de Torrelavega (Santander), Grupo «Menéndez Pelayo», a Villasandino, número 1, unitaria.

6694.—4.000.—D. Benito González González, de Santoña (Santander), a Nidáguila, mixta.

7328.—4.000.—D. Enrique Arnáiz Díez, de Sama de Langreo (Oviedo), a Villafria, mixta.

7996.—4.000.—D. Bonifacio Alamo Alamo, de San Miguel de Luena (Santander), a Lerma, sección graduada.

9658.—4.000.—D. Domingo González Díez, de Mioño (Santander), a Villambistia, unitaria.

9760.—4.000.—D. Nemesio Fernández Manzanos, de Limpias (Santander), a Villalbilla Sobresierra, unitaria.

10235.—4.000.—D. Narciso Coma Freixas, de Perelada (Girona), número 2, a Milagros, unitaria.

10480.—4.000.—D. Julián Arauzo Arranz, de Madrid, Grupo «Beatriz Galindo», a Villalba de Duero, unitaria.

10654.—4.000.—D. Constantino Ibáñez Pascual, de Chamartín de la Rosa (Madrid), a Arandilla, unitaria.

11329.—4.000.—D. Antonio Blandón Monteagudo, de Tremp (Lérida), a Briviesca, sección graduada.

11395.—4.000.—D. Toribio Mar-

tínez Fernández, de Bilbao, Aneja Normal, a Villabasil de Losa, mixta.

12621.—4.000.—D. Apolinar Sancha Cantero, de Villasante (Burgos), a Atapuerca, unitaria.

12.627.—4.000.—D. Aurelio F. Porro Cardenoso, de Caniego (Burgos), a Quintanilla Vivar, mixta.

13980.—3.000.—D. Agustín González Delgado, de Panamés (Santander), a Miranda «Aquende», sección graduada.

14224.—3.000.—D. Pedro Montiel Buades, de La Canalosa (Alicante), a Gumiel de Hizán, número 2, unitaria.

17100.—3.000.—D. Rogelio López Lucio, de Torres de Abajo y de Arriba (Burgos), a Villarcayo, número 1, unitaria.

18472.—3 000.—D. Emiliano G. Barriuso, de Santander, a Amaya, mixta.

(Continuará.)

Anuncios particulares

Alcaldía de Vilviestre del Pinar.

En virtud de la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, de fecha 6 del actual y autorizado debidamente este Ayuntamiento por la Jefatura del Distrito forestal de Burgos, para el aprovechamiento de 17.000 pinos para resinación a vida, de ellos hay 2.278 ya abiertos y el resto, o sea 14.722 son nuevos, o sea cerrados, y por un periodo de cinco años, en el monte «El Monte», de este Ayuntamiento, con tasación de 8.087 pesetas anuales, se hace público que la subasta de los mismos, tendrá lugar en la casa consistorial de esta localidad, el día 16 de febrero próximo venidero, a las once de la mañana, y si no se presentaren licitadores, se celebrará otra el día 22 de dicho febrero, también a las once de la mañana, bajo mi presidencia o la del Concejal que legalmente me sustituya, un funcionario de Montes si lo desea y la del Secretario de la Corporación, bajo el pliego de condiciones, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 182, correspondiente al día 8 de agosto de 1935, siendo de cuenta del rematante el pago de los derechos reales del importe de la subasta.

Los pliegos cerrados para tomar parte en la subasta, serán presentados en el acto de la misma, sujetándose a los modelos corrientes para estos actos.

En la subasta se observarán las normas establecidas en el Reglamento de 2 de julio de 1924, en relación con el artículo 122 y siguientes de la ley Municipal de 31 de octubre de 1935 y Orden citada de 6 de enero de 1937.

Vilviestre del Pinar 25 de enero de 1937.—El Alcalde, (ilegible).

Alcaldía de Palacios de la Sierra.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden del Presidente de la Junta Técnica de 5 del actual *Boletín Oficial del Estado* del 7, en sus cuatro artículos y con sujeción al pliego general de condiciones para los disfrutes de resinas, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 8 de agosto de 1935, número 182, y a lo establecido en el Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, el primer día hábil siguiente a aquel en que expire el plazo de quince días, contados desde la fecha en que aparezca la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y hora de las diez y diez y media de la mañana, en la casa consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistido de otro miembro de la Corporación, tendrán lugar las subastas de 10.000 pinos destinados a resinación en vida, en el monte Guereado y Abejón, de Vilviestre y Palacios, bajo el tipo de tasación anual de 3.955 pesetas; y la de 13.830 pinos destinados también a resinación en vida, en el monte Umbrigiela y Abejón, de este pueblo, bajo el tipo de tasación anual de 5.695 pesetas, ambas por un periodo de cinco años.

Todos los gastos de anuncios y reintegros que ocasionen dichas subastas, serán de cuenta del rematante.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, sujetándose al modelo corriente para dichos casos Palacios de la Sierra 14 de enero de 1937.—El Alcalde, Félix García Domingo.

Compañía de Industrias Agrícolas, (S. A.)

El Presidente del Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión de 10 de diciembre de 1936, y en virtud de la facultad que le conceden los Estatutos Sociales, acordó el traslado de su domicilio social a la ciudad de Burgos, Plaza Mayor, 67, bajos, creando además una Delegación en San Sebastián, Avenida, 24, 6.º, quedando instaladas en ésta sus Oficinas para todos los asuntos comerciales.

Lo que se hace público a todos los efectos legales.

Burgos 28 de enero de 1937.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Caro.

Junta administrativa de Villalba de Losa.

Con las condiciones del pliego en general, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 182, de fecha 8 de agosto de 1935, se saca a pública subasta para el día 25 de febrero próximo y hora de once de su mañana, 405 pinos maderables marcados, en el monte

Pinar, del pueblo de Villalba de Losa, según consta en el BOLETIN OFICIAL de 28 de agosto de 1936, tasados en la cantidad de 2.544 pesetas, cuya cantidad servirá de tipo para la subasta, bajo las condiciones de dicho periódico, número 182 del año 1935.

Villalba de Losa 27 de enero de 1937.—El Presidente, Dionisio Ayala.

INDICE

de los Decretos, Ordenes y Circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la Provincia, insertos en los números del mes de enero de 1937.

Número 1. Gobierno Civil. Circular dictando reglas a las que habrán de sujetarse el parte mensual e ingreso de las cantidades que por contingente corresponde abonar a los Pósitos.

—Idem. Otra fijando los precios de los artículos que se detallan a partir de 1.º de enero de este año.

Núm. 2. Diputación provincial. Resumen general del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1937.

Núm. 3. ...

Núm. 4. Gobierno Civil. Circular dando normas para la recogida y albergue de niños abandonados y desvalidos en familias que se presten a realizarlo.

Núm. 5. Gobierno Civil. Requisitoria para que los funcionarios dependientes del Ministerio de la Gobernación puedan ofrecer sus servicios.

Num. 6....

Núm. 7....

Núm. 8....

Núm. 9....

Núm. 10. Gobierno Civil. Circular disponiendo se fijen en todos los establecimientos públicos, y en sitio bien visible, los precios que rijan para todas las transacciones.

Núm. 11. Gobierno Civil. Circular relativa al paro obrero.

Núm. 12....

Núm. 13....

Núm. 14....

Núm. 15. Gobierno Civil. Circular recordando otras referentes a la alteración de precios en toda clase de artículos por los comerciantes e industriales.

—Diputación Provincial. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de la provincia hayan facilitado a las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de enero del presente año.

Núm. 16. Gobierno Civil. Circular recordando la orden del Gobierno General sobre organización de la Beneficencia pública en colaboración con la privada.

Num. 17....

Núm. 18....

Núm. 19. Gobierno Civil. Circular ampliando la de 14 de enero actual, relativa a la forma de llenar las fichas referentes al paro obrero.

Núm. 20....

Núm. 21....

Núm. 22....

Núm. 23....

Núm. 24....

Núm. 25 ...